



# ¿SE ROBARON LOS RECURSOS DE LAS FIESTAS?



**JAVIER JULIO BEJARANO**  
CONCEJAL DE CARTAGENA  
MOVIMIENTO POLÍTICO MAIS



# MANEJO PRESUPUESTO



@javierjuliob



www.javierjulio.co

# RECURSOS FIESTAS



#CONTRATOSCARTAGENA

Noviembre 21, 2022

## El criticado contrato de las Fiestas de Independencia costó \$665 millones más

Por: La Contratopedia Caribe

Con una adición presupuestal de \$665.750.000, la organización de los eventos para conmemorar los 211 años del grito de independencia cartagenero terminó costando \$2.680 millones. La selección del operador aún genera polémica en esta capital.

[Leer más »](#)

 Sin comentarios

## RECURSOS FIESTAS



Las Fiestas de Independencia de Cartagena se celebraron en medio de un tsunami de críticas por el origen foráneo de su organizador; el doble asesinato de un comerciante y su hija de 11 años, la semana previa, y los estragos que dejaron las lluvias en vastos sectores de esta capital.

Ese criticado contrato por \$2.014 millones, que el Instituto de Patrimonio y Cultura (IPCC) firmó el 3 de octubre con Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones SAS, terminó ejecutándose por \$665.750.000 adicionales. Es decir, el Distrito le deberá pagar a la empresa antioqueña \$2.680 millones.

# RECURSOS FIESTAS



PATROCINADOR	APORTE DINERO
CONTRATO IPCC Y PLAZA MAYOR (MEDELLIN)	\$2.680.000.000
APORTES DE PATROCINADORES DINERO Y ESPECIE	\$850.378.000
<b>TOTAL VALOR FIESTAS</b>	<b>\$ 3.530.378.000</b>



# APORTES PATROCINADORES

PATROCINADOR	APORTE DINERO	ALCANCE DINERO	APORTE ESPECIE	ALCANCE ESPECIE	TOTAL APORTE
<b>INVERCOMER DEL CARIBE S.A.S.</b>	<b>\$40.000.000</b>	Utilizados para la gestión de carrozas, refrigerios, premios, reconocimientos, montaje, logística, palcos, entre otros bienes y servicios, que apoyen a los eventos de las “Fiestas de la Independencia de Cartagena 211 años”.	<b>\$2.000.000</b>	serán entregados en especie para la celebración de los eventos de los ángeles somos. <b>¿Qué entregaron?</b>	<b>\$42.000.000</b>
<b>MUTUAL SER E.P.S.</b>	<b>\$24.000.000</b>	Utilizados para la gestión de carrozas, refrigerios, premios, reconocimientos, montaje, logística, palcos, entre otros bienes y servicios, que apoyen a los eventos de las “Fiestas de la Independencia de Cartagena 211 años”.	<b>\$0</b>	<b>N/A</b>	<b>\$24.000.000</b>



# APORTES PATROCINADORES

PATROCINADOR	APORTE DINERO	ALCANCE DINERO	APORTE ESPECIE	ALCANCE ESPECIE	TOTAL APORTE
<b>JHON JAIRO CEDRON MARTÍNEZ.</b>	<b>\$10.000.000</b>	Utilizados para la gestión de carrozas, refrigerios, premios, reconocimientos, montaje, logística, palcos, entre otros bienes y servicios, que apoyen a los eventos de las “Fiestas de la Independencia de Cartagena 211 años”.	<b>\$0</b>	<b>N/A</b>	<b>\$10.000.000</b>
<b>COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS DE BOLIVAR S.A.S</b>	<b>\$30.000.000</b>	Utilizados para la gestión de carrozas, refrigerios, premios, reconocimientos, montaje, logística, palcos, entre otros bienes y servicios, que apoyen a los eventos de las “Fiestas de la Independencia de Cartagena 211 años”.	<b>\$33.000.000</b>	La donación de 250 camisetas en marca compartida para eventos en fiestas de la independencia.  Préstamo de uso de ciento cincuenta (150) vallas en cada evento solicitado, para lo cual, las partes suscribirán contrato de comodato.	<b>\$63.000.000</b>



# APORTES PATROCINADORES

PATROCINADOR	APORTE DINERO	ALCANCE DINERO	APORTE ESPECIE	ALCANCE ESPECIE	TOTAL APORTE
<b>INVERSIONES GRUPO VLT S.A.S.</b>	<b>\$12.000.000</b>	Utilizados para la gestión de carrozas, refrigerios, premios, reconocimientos, montaje, logística, palcos, entre otros bienes y servicios, que apoyen a los eventos de las “Fiestas de la Independencia de Cartagena 211 años”.	<b>\$20.000.000</b>	La donación 66 pares de zapatos (34 tenis - 32 tacones) y 32 jeans para las candidatas del reinado de la independencia.	<b>\$32.000.000</b>
<b>STLTH INTERNATIONAL S.A.S.</b>	<b>\$20.000.000</b>	Utilizados para la gestión de carrozas, refrigerios, premios, reconocimientos, montaje, logística, palcos, entre otros bienes y servicios, que apoyen a los eventos de las “Fiestas de la Independencia de Cartagena 211 años”.	<b>\$0</b>	<b>N/A</b>	<b>\$20.000.000</b>





# APORTES PATROCINADORES

PATROCINADOR	APORTE DINERO	ALCANCE DINERO	APORTE ESPECIE	ALCANCE ESPECIE	TOTAL APORTE
<b>LINK MARKETING &amp; SERVICIOS S.A.S.</b>	<b>\$12.250.000</b>	Utilizados para la gestión de carrozas, refrigerios, premios, reconocimientos, montaje, logística, palcos, entre otros bienes y servicios, que apoyen a los eventos de las “Fiestas de la Independencia de Cartagena 211 años”.	<b>\$0</b>	<b>N/A</b>	<b>\$12.250.000</b>
<b>JUAN MANUEL ESPELETA CASTILLA</b>	<b>\$5.000.000</b>	Utilizados para la gestión de carrozas, refrigerios, premios, reconocimientos, montaje, logística, palcos, entre otros bienes y servicios, que apoyen a los eventos de las “Fiestas de la Independencia de Cartagena 211 años”.	<b>\$0</b>	<b>N/A</b>	<b>\$5.000.000</b>



# APORTES PATROCINADORES

PATROCINADOR	APORTE DINERO	ALCANCE DINERO	APORTE ESPECIE	ALCANCE ESPECIE	TOTAL APORTE
<b>INVERSIONES, PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES CGC S.A.S.</b>	<b>\$20.000.000</b>	Utilizados para la gestión de carrozas, refrigerios, premios, reconocimientos, montaje, logística, palcos, entre otros bienes y servicios, que apoyen a los eventos de las "Fiestas de la Independencia de Cartagena 211 años".	<b>\$0</b>	<b>N/A</b>	<b>\$20.000.000</b>
<b>DISTANCO S.A.S.</b>	<b>\$0</b>	<b>N/A</b>	<b>\$10.000.000</b>	Entrega de Mil refrigerios para los participantes en el desfile de la independencia. Valor unitario \$1.000 ¿A quién entregaron?	<b>\$10.000.000</b>



# APORTES PATROCINADORES

PATROCINADOR	APORTE DINERO	ALCANCE DINERO	APORTE ESPECIE	ALCANCE ESPECIE	TOTAL APORTE
BAVARIA & CIA S.C.A.	\$114.240.000	N/A	\$0	<ul style="list-style-type: none"><li>-Quinientos (500) refrigerios para los eventos de su patrocinio durante la vigencia del convenio: de los cuales, ochenta (80) serán reforzados o especiales para las candidatas al Reinado de Independencia.</li><li>-Un bus (1) y tres (3) Vans con aire con muy buena presentación, durante 7 horas nocturnas, de 6:00 pm. A 1:00 am.</li><li>-Hidratación en los eventos del año 2022 y 2023.</li><li>-En la noche de fantasía un camerino de 6x6 m, 30 sillas, tomas de corriente, y 4 mesas.</li><li>-Seiscientas (600) sillas blancas Rimax en los eventos.</li><li>-Premiación a candidatas del Reinado de la Independencia que ocupen tres primeros lugares con mejores vestidos en Noche de Fantasía y a sus diseñadores, en el porcentaje que las partes convengan.</li><li>-Premiación del Concurso “Mi Calle Festival de Independencia”, en los términos acordado entre LA EMPRESA y EL PATROCINADO.</li></ul> <p>Entre otras especies como montaje, logística, palcos, entre otros bienes y servicios.</p>	\$114.240.000



# APORTES PATROCINADORES

PATROCINADOR	APORTE DINERO	ALCANCE DINERO	APORTE ESPECIE	ALCANCE ESPECIE	TOTAL APORTE
DISTRIBUIDORA DE VINOS Y LICORES S.A.S.	\$0	N/A	\$498.138.000	Aporte en especie	\$498.138.000

EVENTO	FECHA	ARTISTAS Y APORTES A EVENTOS
LANZAMIENTO FIESTAS NOVEMBRINAS	07 DE OCTUBRE	MR BLACK ARTISTA PRINCIPAL Y SHOWS DE CHAMPETEROS Y BTL
PRELUDIO 2 LAS GAVIOTAS	21 DE OCTUBRE	PRODUCCIÓN REY DE ROCHA (ARTISTAS Y DJS) y BTL
PRELUDIO 3 LAS BLAS DE LEZO	28 DE OCTUBRE	PRODUCCIÓN IMPERIO (ARTISTAS Y DJS ) y BTL
EVENTO DE LOS PERIODISTAS	05 DE NOVIEMBRE	DEGUSTACIÓN, COMIDA Y PRODUCCION y REFRIGERIOS Y PRESENTACIÓN COMO PATROCINADORES Y BTL
NOCHE DE CANDELA / JOLGORIO DE TAMBORES	06 DE NOVIEMBRE	PRODUCCIÓN EVENTO y BTL
NOCHE TRAJE DE BAÑO (Centro de Convenciones)	9 DE NOVIEMBRE	PRODUCCIÓN, TARIMA Y PASARELA, YOUNG F (ARTISTA) y BTL
CORONACIÓN	14 DE NOVIEMBRE	PRODUCCIÓN Y ARTISTA (LUISE DE LEÓN) Y BTL



# TOTAL APORTE DE PATROCINADORES

TOTAL APORTE DINERO:

**\$287.240.000**

TOTAL APORTE ESPECIE:

**\$563.138.000**

TOTAL APORTES:

**\$850.378.000**

**Conceptos:** Utilizados para la **gestión de carrozas, refrigerios, premios, reconocimientos**, montaje, logística, palcos, entre otros bienes y servicios, que apoyen a los eventos de las “Fiestas de la Independencia de Cartagena 211 años”.

## PRIMERA CONCLUSIÓN



*“A pesar de contar con una suma bastante considerable aportada por patrocinadores y aportes en especie para refrigerios y en especial destinados para las candidatas, sólo recibían y pocas veces agua caliente y una empanada fría”.*



# ANÁLISIS CONVENIO BAVARIA



@javierjuliob



www.javierjulio.co

# APORTES DINERO BAVARIA



## CONVENIO DE PATROCINIO DE EVENTO

### PARTE I. CONDICIONES ESPECÍFICAS

#### 1. Número de convenio:

CT-COL-21-633

#### 2. Partes:

	2.1. La Empresa	2.2.El Patrocinado
<b>Nombre</b>	BAVARIA & CIA S.C.A.	INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS
<b>Identificación</b>	860.005.224-6	806013631-8
<b>Domicilio</b>	Cra 53 A No. 127 35, Bogotá D.C.	Barrio Getsemani, Calle Larga No. 9 A 47, Cartagena.
<b>Teléfono</b>	6389000	6649449
<b>Mail</b>	notificaciones@ab-inbev.com	contabilidad@ipcc.gov.co

#### 5. Inversión:

Tipo	Cantidad y especificaciones
Aporte Económico Fiestas de Independencia de Cartagena 2021	La empresa realizara el patrocinio en dinero para las fiestas de independencia de Cartagena 2021 por un valor de SESENTA MILLONES DE PESOS moneda corriente (\$60.000.000,00 COP) como aporte económico.
Aporte Económico Fiestas de Independencia de Cartagena 2022	La empresa realizara el patrocinio en dinero para las fiestas de independencia de Cartagena 2021 por un valor de CIENTO CATORCE MILLONES DOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS moneda corriente (\$114.240.000,00 COP) como aporte económico.
Aporte Económico Fiestas de Independencia de Cartagena 2023.	La empresa realizara el patrocinio en dinero para las fiestas de independencia de Cartagena 2021 por un valor de CIENTO DIECISIETE MILLONES CIENTO MIL PESOS moneda corriente (\$117.100.000,00 COP) como aporte económico.



# OBLIGACIONES BAVARIA



Obligaciones de LA EMPRESA 2021	LA EMPRESA debe realizar la producción del evento llamado "Desfile en traje de baño Centro de Convenciones"
Obligaciones de LA EMPRESA 2022 y 2023.	<p>Realizar la producción y montaje de conformidad con las especificaciones técnicas y de operación (si aplica) de los siguientes eventos durante la vigencia del convenio para cada año:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Preludio conmemorativo.</li><li>2. Noche de tradición festiva. Desfile de reinas/lanceras. (Antes conocida como Noche de Fantasía).</li></ol> <p>Las condiciones y especificaciones de instalación y producción para cada evento son establecidas por el PATROCINADO.</p>
Obligaciones de LA EMPRESA 2022 y 2023.	<p>LA EMPRESA debe asumir el pago de los impuestos de SAYCO y ACIMPRO y los pagos de defensa civil y/o cruz roja de los eventos de los cuales está encargado de la producción y montaje, durante la vigencia del convenio para cada año, y demás permisos necesarios para la realización de los eventos y la ejecución, y el cumplimiento del presente convenio. El trámite y obtención de los mismos será por cuenta de EL PATROCINADO:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Preludio conmemorativo.</li><li>2. Noche de tradición festiva. Desfile de reinas/lanceras. . (Antes conocida como Noche de Fantasía).</li></ol> <p>Las condiciones y especificaciones de instalación y producción para cada evento son establecidas por el PATROCINADO.</p>

# OBLIGACIONES BAVARIA



Obligaciones de LA EMPRESA 2021, 2022 y 2023.

LA EMPRESA debe Cumplir con las siguientes medidas para las piezas gráficas publicitarias que se utilizarán en los eventos:

Los pendones deben ser de medidas de 2.6 x 7 m y las carpas de medidas de 4 x 4, las cuales deben ser acordes a la imagen del afiche y demás piezas publicitarias gráficas de las Fiestas de Independencia de Cartagena, así como también deben estar acordes con las mismas la música, escenografía y artistas que se presenten para los eventos.

Obligaciones de LA EMPRESA 2021, 2022 y 2023.

LA EMPRESA debe realizar el montaje de los eventos con un (1) día de anticipación. Contratar y asumir el costo de la presentación de los grupos musicales que se convengan con el PATROCINADO.

# OBLIGACIONES BAVARIA



Obligaciones de LA EMPRESA 2021, 2022 y 2023.	LA EMPRESA debe realizar la difusión y promoción de los eventos producidos y montados por LA EMPRESA a través de los diferentes medios de comunicación (radio, prensa, perifoneo, hojas volantes, entre otros).
Obligaciones de LA EMPRESA 2022 y 2023.	LA EMPRESA debe Instalar un máximo de siete (7) tarimas, previamente conversado con EL PATROCINADO, para el uso de las autoridades distritales durante el Desfile de la Independencia. Realizar la difusión y promoción de los eventos producidos y montados por LA EMPRESA a través de los diferentes medios de comunicación (radio, prensa, perifoneo, hojas volantes, entre otros).
Obligaciones de LA EMPRESA 2021, 2022 y 2023.	LA EMPRESA debe Constituir una póliza de protección de los escenarios deportivos que sean utilizados en los eventos producidos LA EMPRESA con una empresa de seguros legalmente constituida ya autorizada para tal fin.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA EMPRESA - LOGÍSTICA GENERAL 2021, 2022 y 2023	LA EMPRESA se obliga al montaje y producción de los eventos acordados en el presente convenio con las siguientes especificaciones técnicas:  Una (1) tarima, en óptimas condiciones, de 12 metros de ancho X 10 metros de fondo, alto 1,50 metros, con sobre tarima de 40 metros de altura y 1 metro con 20 centímetros de fondo; dos (2) escaleras laterales de acceso de piso a tarima; un techo de tarima blanco, en buen estado de 13 metros de ancho X 10.5 metros de fondo; una pasarela forrada en linóleo en forma de T, de 12 metros de largo, hacia delante X 10 metros de ancho, 5 de cada lado formando la T y de alto 1,50 metros a nivel de la tarima; dos (2) camerinos cerrados de 4 metros X 4 metros con la siguiente dotación: Luz; 10 baños ecológicos, 200 vallas; 600 sillas, un sonido LAN ARRAY, de 50.000 vatios de potencia: 38000 vatios p.a. y 12000 para monitoreo; Consola mínimo 48 canales, 3 micrófonos inalámbricos de diferentes frecuencias marca Beta Shure 58, 57 y SM 58 y 57; 10 micrófonos inalámbricos Beta 58, 57 y SM 58 y 57; Planta de bajo y planta de piano, Cámara de humo; Pantallas de Video de 5 metros X 4 metros, y 2 video beam de 3.000 lúmenes mínimo cada uno; dos (2) plantas eléctricas, para el sistema de sonido de 70 KBA y para el sistema de iluminación y piezas publicitarias 30 KBA, Consola de dimmers 48 canales, torres, soportes para reflectores, acometida, 30 Par leds, 4 Robótica, 2 Seguidores, 500 refrigerios para organizadores, grupos folclóricos, artistas, policía, Cruz Roja y Defensa Civil.

# OBLIGACIONES BAVARIA



<p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA EMPRESA - AGRUPACIONES Y ARTISTAS. 2022 y 2023</p>	<p>Participar en los eventos con la contratación de Cinco (5) artistas (Previo acuerdo con el PATROCINADO):</p> <ul style="list-style-type: none"><li>○ Dos (2) artistas internacionales o nacionales de proyección como show central y tres (3) artistas locales con representación de los distintos géneros musicales, previa aprobación del PATROCINADO. El total de cinco artistas es anual (no por evento) durante la vigencia del convenio para los años 2022 y 2023.</li></ul> <p><b>PUBLICIDAD.</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>○ Para el año 2021 En la Noche de Tradición festiva, Reel de logo en pantallas, se permitirá publicidad visual en tarima con una cenefa en el techo con las siguientes especificaciones: El 70% de la información debe ser la imagen gráfica del evento de acuerdo a las condiciones dadas por el PATROCINADO y el 30% restante de la pieza publicitaria podrá llevar el logotipo de la marca del asociado, 2 pendones laterales en micro perforados o lona convencional con las siguientes especificaciones: El 70% de la información debe ser la imagen gráfica del evento de acuerdo a las condiciones dadas por el PATROCINADO y el 30% restante de la pieza publicitaria podrá llevar el logotipo de la marca del asociado; faldón de la pasarela con las condiciones antes establecidas y distribución de merchandising libre.</li></ul> <p><b>PARÁGRAFO 1°.</b> El PATROCINADO realizará libretos en los cuales se indicará la rotación en el sonido.</p> <p><b>PARÁGRAFO 2°.</b> Para los eventos del año 2022 y 2023 las partes acordarán que las anteriores especificaciones y obligaciones aplicarán en los eventos que hagan parte de la respectiva agenda conmemorativa.</p>
<p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA EMPRESA - OBLIGACIONES ADICIONALES A CARGO DE LA EMPRESA. 2022 y 2023.</p>	<p>LA EMPRESA se compromete a suministrar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Quinientos (500) refrigerios para los eventos de su patrocinio durante la vigencia del convenio: de los cuales, ochenta (80) serán reforzados o especiales para las candidatas al Reinado de Independencia.</li></ul>

# OBLIGACIONES BAVARIA



## CONVENIO DE PATROCINIO DE EVENTO

- |  |  |
|--|--|
|  | <ul style="list-style-type: none"><li>b) Un bus (1) y tres (3) Vans con aire con muy buena presentación, durante 7 horas nocturnas, de 6:00 pm. A 1:00 am.</li><li>c) Hidratación en los eventos del año 2022 y 2023.</li><li>d) En la noche de fantasía un camerino de 6x6 m, 30 sillas, tomas de corriente, y 4 mesas.</li><li>e) 600 sillas blancas Rimax en los eventos.</li><li>f) Premiación a candidatas del Reinado de la Independencia que ocupen tres primeros lugares con mejores vestidos en Noche de Fantasía y a sus diseñadores, en el porcentaje que las partes convengan.</li><li>g) Premiación del Concurso "Mi Calle Festival de Independencia", en los términos acordados entre LA EMPRESA y EL PATROCINADO.</li></ul> |
|--|--|



# ANÁLISIS CONVENIO PLAZA MAYOR



@javierjuliob



www.javierjulio.co

# CONVENIO PLAZA MAYOR



**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO de mandato sin representación CI-IPCC-005-2022 ENTRE EL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA – IPCC Y PLAZA MAYOR MEDELLIN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A – CON EL OBJETO DE PRESTAR SERVICIOS ARTISTICOS, LOGÍSTICOS, DE PLANEACIÓN, EJECUCION, PRODUCCIÓN, OPERACIÓN, Y GESTIÓN DE LAS FIESTAS Y FESTEJOS, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LOS 211 AÑOS DE HISTORIA DE LA DECLARACIÓN DE INDEPENDENCIA DE CARTAGENA.**

Entre los suscritos a saber, el **INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS** identificado con Nit. 806013631-8, representado legalmente por su Director General, **OSCAR DAVID URIZA PEREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.128.047.115** expedida en Cartagena, de conformidad con el Decreto 0036 del 14 de Enero de 2022 expedido por el Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C. y Acta de Posesión No. 0003 del 14 de Enero del mismo año, facultado legalmente para contratar por la Ley 80 de 1993, decreto 1082 de 2015, y Acuerdo Distrital No. 001 de 2003 entidad que en adelante se denominará **LA ENTIDAD, EL CONTRATANTE** o IPCC por una parte, y por la otra **PLAZA MAYOR DE MEDELLIN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A, SOCIEDAD ANÓNIMA DE ECONOMÍA MIXTA DEL ORDEN MUNICIPAL** con capital público inferior al 90% y superior del 50%, identificada con el NIT 890909297-2, de nacionalidad Colombiana, con domicilio social en la ciudad de Medellín, y representada legalmente por el doctor **VÍCTOR HUGO ZAPATA MADRIGAL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.325.890 expedida en Girardota, en su calidad de Gerente General, nombrado mediante Resolución 03 del 16 de Enero de 2020, mayor de edad y vecino de Medellín, con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA** o **PLAZA MAYOR**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO** de mandato sin representación, el cual se regulará por las cláusulas que más adelante se estipulan, previas las siguientes :



## CLÁUSULA SEXTA: VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor del Contrato Interadministrativo de mandato sin representación corresponderá hasta la suma de **DOS MIL CATORCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 2.014.982.144) IVA incluido.**

EL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA aportará en efectivo la suma **DOS MIL CATORCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 2.014.982.144) IVA incluido** y estará respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP	FECHA	VALOR
40-318	30/09/2022	\$ 603.000.000
40-319	30/09/2022	\$ 35.000.000
40-320	30/09/2022	\$ 380.000.000
40-321	30/09/2022	\$ 450.982.144
40-325	30/09/2022	\$ 546.000.000

Ahora bien, **PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A** cobrará por concepto de intermediación y a manera de contraprestación por los servicios prestados, el **OCHO POR CIENTO (8%) más IVA** del valor que resulte efectivamente ejecutado en el marco del contrato interadministrativo.



Rubro	Total	Lanzamiento	Preludio 1	Preludio 2	Preludio 3	Angelita Somos	N. Tradicion Festiva	N. Candelaria y Jolgorio	N. Talentos	Traje de Baño	D. Independencia	Sala a la plaza	N. Eleccion	Varios
Artistas	\$ 298.664.882	\$ 104.842.090	\$ 15.157.501	\$ 15.011.696	\$ 15.859.649	\$ 25.645.905	\$ 15.976.608	\$ 25.035.088		\$ 30.058.481		\$ 20.269.006	\$ 30.808.858	
Producción Técnica y Logística	\$ 443.935.000	\$ 241.260.000					\$ 41.560.000	\$ 0		\$ 41.560.000	\$ 58.875.000		\$ 60.680.000	
Producción Audiovisual	\$ 22.370.000	\$ 5.610.000	\$ 0				\$ 5.110.000	\$ 0		\$ 5.110.000			\$ 6.540.000	
Logística	\$ 155.735.620	\$ 12.095.000		\$ 5.247.500	\$ 5.247.500		\$ 642.600	\$ 5.047.500		\$ 22.183.300	\$ 84.010.000		\$ 21.262.220	
Catering	\$ 9.900.000	\$ 1.800.000					\$ 1.800.000			\$ 1.800.000			\$ 4.500.000	
Preparación Rinas	\$ 291.275.904	\$ 33.249.694	\$ 29.735.794	\$ 31.610.794	\$ 31.610.794	\$ 1.875.000	\$ 65.499.694	\$ 18.796.123	\$ 1.875.000	\$ 20.499.694	\$ 96.023.623		\$ 20.499.694	
Transporte	\$ 5.580.000										\$ 3.900.000		\$ 1.680.000	
Publicidad	\$ 1.700.000	\$ 1.700.000					\$ 0			\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
Permisos	\$ 274.630.081	\$ 19.155.494	\$ 0	\$ 19.757.818	\$ 19.757.818	\$ 2.197.859	\$ 0	\$ 17.348.522	\$ 2.197.859	\$ 19.155.494	\$ 77.380.962	\$ 19.155.494	\$ 19.155.494	\$ 99.367.267
Sayco	\$ 100.000.000	\$ 7.700.000		\$ 7.700.000	\$ 7.700.000	\$ 1.000.000		\$ 7.700.000	\$ 1.000.000	\$ 7.700.000	\$ 21.000.000	\$ 7.700.000	\$ 7.700.000	\$ 23.100.000
Acípro	\$ 85.000.000	\$ 6.400.000		\$ 6.400.000	\$ 6.400.000	\$ 500.000		\$ 6.400.000	\$ 500.000	\$ 6.400.000	\$ 10.000.000	\$ 6.400.000	\$ 6.400.000	\$ 29.300.000
Póiza	\$ 30.000.000	\$ 1.040.000		\$ 1.040.000	\$ 1.040.000	\$ 216.000		\$ 1.040.000	\$ 216.000	\$ 1.040.000	\$ 22.288.000	\$ 1.040.000	\$ 1.040.000	
Organismos de Socorro Cruz Roja - Defen	\$ 59.630.081	\$ 4.015.494		\$ 4.617.818	\$ 4.617.818	\$ 481.859		\$ 2.208.622	\$ 481.859	\$ 4.015.494	\$ 24.092.962	\$ 4.015.494	\$ 4.015.494	\$ 7.067.267
Bomberos	\$ 0	\$ 0		\$ 0	\$ 0			\$ 0		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
Limpieza y aseo	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0		\$ 0	\$ 0		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Póiza IDER	\$ 0	\$ 0			\$ 0			\$ 0		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
Personal	\$ 222.343.651	\$ 30.990.123	\$ 10.391.790	\$ 10.391.790	\$ 10.391.790	\$ 657.895	\$ 15.806.123	\$ 8.626.000	\$ 657.895	\$ 17.506.123	\$ 99.360.000	\$ 0	\$ 17.564.123	
Varios	\$ 107.000.000													\$ 107.000.000
Aportes	\$ 47.400.000													\$ 47.400.000
Periodistas	\$ 50.000.000													\$ 50.000.000
Chaperonas	\$ 9.600.000													\$ 9.600.000
Camisetas	\$ 0													\$ 0
<b>Total Gastos</b>	<b>\$ 1.833.135.138</b>	<b>\$ 450.702.401</b>	<b>\$ 55.285.085</b>	<b>\$ 82.019.598</b>	<b>\$ 82.867.551</b>	<b>\$ 30.376.699</b>	<b>\$ 146.395.025</b>	<b>\$ 74.853.233</b>	<b>\$ 4.730.754</b>	<b>\$ 157.873.092</b>	<b>\$ 359.549.585</b>	<b>\$ 39.424.500</b>	<b>\$ 182.690.389</b>	<b>\$ 166.367.267</b>

<b>Subtotal</b>	<b>\$ 1.833.135.138</b>
<b>Gravamen</b>	<b>\$ 7.332.541</b>
<b>Honorarios</b>	<b>\$ 146.650.811</b>
<b>IVA Honorarios</b>	<b>\$ 27.863.654</b>
<b>Total Honorarios</b>	<b>\$ 174.514.465</b>
<b>VALOR TOTAL</b>	<b>\$ 2.014.982.144</b>





# CONVENIO PLAZA MAYOR



## Valores por evento de la agenda festiva

Número	Fecha	Eventos	Valor
1	7-oct	Lanzamiento Oficial	\$ 450.702.401
2	14-oct	Preludio 1	\$ 55.285.085
3	21-oct	Preludio 2	\$ 82.019.598
4	28-oct	Preludio 3	\$ 82.867.551
5	1-nov	Angeles Somos	\$ 30.376.659
6	5-nov	Noche de Tradición Festiva	\$ 146.395.025
7	5-nov	Noche de Candela y jolgorio	\$ 74.853.233
8	7-nov	Noche de Talentos	\$ 4.730.754
9	9-nov	Traje de Baño	\$ 157.873.092
10	11-nov	Desfile de Independencia	\$ 359.549.585
11	12-nov	Salsa a la Plaza	\$ 39.424.500
12	14-nov	Coronación	\$ 182.690.389
13		Varios	\$ 166.367.267

**Total: \$1.833.135.139**

# OBLIGACIONES PLAZA MAYOR



## D) OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA PLAZA MAYOR.

El contratista tendrá a su cargo las siguientes obligaciones específicas:

1. El contratista deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos, así como en los demás documentos que hagan parte del presente proceso contractual.
2. Garantizar la logística para los eventos, reuniones, conversatorios , y demás actividades acordadas entre la supervisión y el contratista.
3. El contratista deberá garantizar, por su cuenta y riesgo, la presencia de mínimo una persona que actúe en su representación en cada evento para que ejecute la operación logística y acompañe durante todo el tiempo de duración al IPCC, en las actividades logísticas propias de cada evento.
4. El operador deberá disponer de un (1) ejecutivo de cuenta con su respectivo suplente, cuya función principal es servir de intermediario entre la supervisión y el contratista, de tal forma que permita la coordinación permanente de las actividades contratadas.
5. Contratar la logística e infraestructura necesaria para el desarrollo de los eventos y actividades objeto del contrato

# OBLIGACIONES PLAZA MAYOR



incluyendo artistas.

6. El contratista deberá contar con personal disponible las (24) horas, los siete (7) días de la semana, para atender las solicitudes y requerimientos que sean necesarios durante el desarrollo de los eventos y actividades.

7 Llevar en forma clara, correcta y precisa el manejo de los recursos producto del contrato interadministrativo y suministrar al IPCC, a través de la supervisión designada, una relación de la ejecución de los recursos, desde la formalización del contrato, acompañado de todos los comprobantes que justifiquen los gastos que se realicen, hasta la liquidación del mismo. Esta relación debe incluir los pagos hechos a cada aliado, el concepto de los mismos y si se presentan anticipos.

8. Abrir y mantener en su contabilidad una cuenta independiente a nombre del contrato interadministrativo para el manejo de los recursos entregados en administración. El Contratista se obliga a devolver al IPCC los rendimientos financieros, intereses, ganancias súbitas o de cualquier otra índole, generadas por la consignación de los recursos en la cuenta del contrato. Los rendimientos que puedan causarse, con ocasión de la administración de los recursos, serán de propiedad del IPCC, así como los recursos no ejecutados. Los rendimientos financieros se reintegrarán mensualmente, para lo cual se emitirá el respectivo documento de cobro (COMFIS N° 555 de 2008, 548 de 2008, 873 de 2011 y 104 de 2018). Los costos y gastos bancarios son con cargo al recurso a administrar.

9. Atender las indicaciones, observaciones y recomendaciones que haga el IPCC por medio de sus representantes.

10. Entregar a satisfacción la información financiera, contable y de contratación en los formatos que establezca el IPCC a solicitud de esta entidad o de cualquier organismo de control.

11. Garantizar que en todas las actividades que se ejecuten y reciban en virtud del contrato interadministrativo, se den los respectivos créditos o menciones al IPCC de, pudiendo hacer alusión a que son desarrollados mediante el contrato interadministrativo. Por tal razón la imagen del IPCC debe primar en todos los documentos, piezas publicitarias, videos, maquetas y demás productos y medios informativos que se desarrollen o utilicen.

12. En los contratos que se celebren derivados del contrato interadministrativo, en el evento de exigir garantías deberá incluirse como beneficiarios y asegurados al IPCC. En cumplimiento del Decreto 1199 de 2011, el operador que realice un evento de baja y/o alta convocatoria deberá cumplir con los requisitos para la autorización de espectáculos y contar con una póliza de responsabilidad civil extracontractual en la que el IPCC será coasegurado.

# OBLIGACIONES PLAZA MAYOR



13. Suministrar al IPCC, por lo menos dos cotizaciones (en lo posible) para definir el valor de los bienes o servicio solicitados que no están incluidos en el tarifario, mismo que hace parte integral del presente contrato. El supervisor del contrato dará su aval y posterior reconocimiento.

14. El Contratista deberá contar con la disponibilidad de la fuerza laboral suficiente y competente para la adecuada ejecución del contrato interadministrativo, de acuerdo con la propuesta presentada, incluido el transporte del mismo para satisfacer cualquier evento o actividad objeto de este contrato.

15. El supervisor será el único interlocutor con autoridad para dar órdenes de servicio al Contratista. Estas órdenes se realizarán solamente a través del formato de solicitud que entregue el Contratista, que debe enviarse debidamente diligenciado y numerado consecutivamente en el campo indicado para ello. Para que sea válido debe estar firmado por el Supervisor.

16. Se entenderá por la gestión del evento, la administración del personal y los recursos físicos y financieros necesarios para la realización del evento, en todas sus etapas (antes, durante y después).

17. Este proceso tendrá en cuenta lo siguiente, en relación con la contratación a través de sus proveedores:

17.1 Toda la logística, trámites, accesorios, permisos, insumos y en general lo relativo al montaje del evento o provisión de bienes, debe ser efectuado por los proveedores que para el efecto disponga. El Contratista, para lo cual en el estudio de costos deberá tener en cuenta tales circunstancias.

17.2 La compra de bienes y servicios que deba realizarse con el recurso que está siendo administrado debe estar asociada en todos los casos a eventos, actividades y/o estrategias y sólo se podrá desarrollar por El Contratista.

17.3 Con respecto a los imprevistos que se generen en el desarrollo del evento y que no estaban contempladas desde el inicio de la aprobación de la cotización, El Contratista deberá solicitar inmediatamente autorización al supervisor designado por el IPCC, quien dará el visto bueno para el cubrimiento del imprevisto y del valor requerido para el mismo. Sin este visto bueno El Contratista no podrá contratar la compra del bien o servicio para cubrir el imprevisto, lo anterior teniendo en cuenta el tarifario cuando aplique.

17.4 El Contratista contará con un tiempo mínimo estipulado para realizar un pedido de compra de bienes y servicios de tres (3) días hábiles. Este tiempo puede ser mayor dependiendo de la magnitud o complejidad del evento o compra, y en todo caso se debe concertar entre el Supervisor y El Contratista y debe responder a las necesidades del IPCC.

18. Está prohibido utilizar las actividades culturales objeto del contrato, para realizar proselitismo político a favor de cualquier proyecto político.

# OBLIGACIONES PLAZA MAYOR



19. Para el apoyo, ejecución y estructura organizacional del contrato interadministrativo el grupo de trabajo estará compuesto por un (1) Ejecutivo de Cuenta, quien será el único interlocutor entre El Contratista y el supervisor designado por el IPCC.
20. El Ejecutivo de Cuenta, como único enlace, debe asistir a las reuniones que convoque el IPCC para la planeación, ejecución y evaluación del proceso en general o de eventos en particular, estas reuniones estarán cubiertas dentro de la remuneración de El Contratista.
21. Gestionar los permisos necesarios para el desarrollo de los eventos (Espacio Público, Seguridad, grupos de socorro y otros a que haya lugar) y proporcionar dotación para servicios sanitarios y aseo general, con cargo al recurso a administrar.
22. Elaborar registro fotográfico y/o audiovisual cuando se requiera para los informes entregables de actividades, logros y dificultades.
23. El IPCC se reserva el derecho de ajustar las fechas de los eventos y el tiempo de duración de estos. Para ello se ajustará a las políticas y al reglamento de El Contratista cancelando o solicitando oportunamente el cambio de la fecha de prestación del servicio o el suministro del bien, con anterioridad a la realización del evento, de manera tal que El Contratista pueda, a su vez, solicitar las modificaciones a los proveedores.
24. El Contratista deberá responder por los daños y perjuicios que se causaren a los participantes de los eventos, en el caso de intoxicaciones por causa de alimentos o accidentes causados por hechos generados por la prestación del servicio de logística.
25. Contratar el diseño, producción y/o dotación con mobiliario e instalaciones necesarias, stands para eventos que así lo requieran.
26. Contratar el desmontaje de los eventos.
27. Realizar, al momento del pago o abono en cuenta, todas las retenciones a que haya lugar según la normativa vigente. Se cumplirán todas las obligaciones inherentes al agente retenedor.
28. Cumplir con los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el contrato, en las especificaciones técnicas y sus respectivos anexos, así como la oferta presentada con su propuesta.
29. El contratista debe garantizar el sometimiento y acatamiento a las disposiciones legales referentes a derechos de autor e intelectuales.
30. Responder por la calidad del servicio del personal asignado y por la calidad de aquellos medios que se requieran para la ejecución del contrato.
31. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
32. Garantizar la contratación de mano de obra Cartagenera.

# OBLIGACIONES PLAZA MAYOR



33. Garantizar el cumplimiento de las normas relacionadas con el cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el Trabajo (SG-SST).
34. Radicar las facturas para el cobro del servicio contratado, junto con la certificación de estar al día en el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales, el informe detallado de la ejecución financiera (discriminando los recursos por dependencia) y con los siguientes soportes individuales de cada evento: facturas o recibos (según sea el caso) que den cuenta de los pagos efectuados a terceros, las fotografías, planillas u otros documentos que permitan verificar la ejecución satisfactoria de las actividades, talleres y/o eventos.
35. Presentar al supervisor designado por el IPCC, informe técnico una vez concluido cada evento y cuando sea requerido, así como sobre la ejecución presupuestal del objeto del contrato debidamente discriminada, detallada que relacione ejecución de recursos por cada dependencia y saldos, y remitir copia del mismo al Ordenador del Gasto del IPCC.
36. Prestar el servicio oportuno y con la calidad requerida para la atención de los eventos objeto de este contrato, se entenderá incluido dentro del concepto de suministro de logística, el desarrollo de las siguientes actividades: suministro de hospedaje, suministro de alimentación, suministro de papelería, , pendones, escarapelas, presentaciones artísticas, backing, alquiler de salones, alquiler de equipos, y toda la infraestructura relacionada directamente con los eventos y reuniones del IPCC o en aquellos en que la entidad haga parte.
37. El operador deberá cumplir las solicitudes del IPCC en operación logística, bienes y servicios, en cualquier lugar del territorio nacional. El contratista una vez efectuado el servicio logístico tendrá como plazo máximo 15 días calendario para entregar en el IPCC la facturación correspondiente, se contará como recibida la facturación, una vez radicada y subsanadas las observaciones hechas por el IPCC.
38. Administrar los recursos desembolsados por el IPCC en una cuenta bancaria que genere rendimientos financieros, la cual deberá aperturar dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del contrato y en la cual se manejarán única y exclusivamente los recursos del contrato.
39. Pagar a los aliados estratégicos o sugeridos del IPCC con los recursos que administra del contrato, previa autorización del supervisor del contrato.

# OBLIGACIONES PLAZA MAYOR



40. Garantizar que los aliados estratégicos se encarguen de la recolección, recaudo, administración y luego el suministro al IPCC de las donaciones o patrocinios que se realicen en el marco del desarrollo de los eventos.
41. Pagar sus honorarios por los servicios que efectivamente haya prestado con los recursos que administra del contrato, previa autorización del supervisor del contrato.
42. Los eventos, serán facturados una vez aprobado el cierre del mismo. El valor pagado a PLAZA MAYOR MEDELLÍN S. A. incluye todos los costos en los que se incurra en la ejecución del contrato. Exceptuando únicamente

# OBLIGACIONES PLAZA MAYOR



- el gravamen del movimiento financiero, o los gastos bancarios, por lo que serán con cargo al recurso a administrar.
43. El contratista deberá pagar a los proveedores dentro de los quince (15) días hábiles luego de la radicación de la factura o cuenta de cobro en la oficina del operador cumpliendo con la documentación solicitada.
  44. Prestar el servicio logístico solicitado, previa autorización de la supervisión, de no contar con dicha autorización, el IPCC no se hará responsable del pago de los servicios prestados.
  45. Certificar la afiliación del personal que destine para la ejecución del contrato al Sistema General de Seguridad Social Integral, así como estar al día en el pago de los aportes parafiscales cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes.
  46. Acoger las recomendaciones que imparta el IPCC, a través de la supervisión del contrato, para llevar a cabo la prestación de los servicios de logística.
  47. Suscribir las actas y demás documentos necesarios para el cabal cumplimiento y la oportuna ejecución del contrato.
  48. No sobrepasar el valor del contrato e informar previamente cualquier novedad que se llegare a presentar.
  49. No suministrar servicios adicionales no comprendidos dentro del contrato con cargo al IPCC.
  50. Efectuar los pagos delegados que requiera el IPCC durante la ejecución del contrato. Para efectos de la ejecución del presente contrato entienda como pago delegado pagos que deberán realizar a terceros de quienes dependan exclusivamente el desarrollo de cierta actividad como por ejemplo posicionamiento y presencia de marca en diferentes eventos.
  51. Emplear la imagen institucional del IPCC de acuerdo con los lineamientos definidos para los eventos o actividades.
  52. Los demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su oportuna ejecución.
  53. El contratista se compromete a preferir la contratación de servicios e insumos locales de la ciudad de Cartagena de Indias en el marco del desarrollo contractual.
  54. El contratista se compromete a apoyar la comercialización, gestión y administración de patrocinios o donaciones en el marco de la celebración de los 211 años de historia de la declaración de independencia de Cartagena.
  55. PLAZA MAYOR entiende y acepta que, en virtud del contrato de mandato sin representación, quien se obliga es el mandatario únicamente, ya que al no existir representación los efectos se limitan a quienes han firmado el contrato, esto es, el mandatario y el tercero excluyendo al mandante. Lo anterior aplica para el ejercicio de todas las obligaciones que se relacionan en cabeza de PLAZA MAYOR.





# OTRO SI NO. 2 PLAZA MAYOR



@javierjuliob



www.javierjulio.co

## CAMBIOS OTRO SÍ No. 02



I) En el transcurso de las actividades propias de las fiestas de la independencia, ocurrieron lamentables y relevantes eventos imprevistos en la ciudad, que obligaron a la necesaria modificación y ajuste de la agenda festiva. Iniciando con el ataque sicarial del 3 de noviembre de 2022 en el sector de Madre Bernarda, que terminó con la vida de un padre de familia y su hija menor de diez (10) años, crimen que conmovió a la ciudadanía cartagenera y que se sumó a los múltiples hechos de violencia que se han presentado en la ciudad y dio lugar a que el 4 de noviembre de 2022 se declarará día de duelo Distrital, y en consonancia con ello la Secretaria de Interior Distrital ordenara la revocatoria del permiso 526, el cual correspondía al evento "Tradición festiva" previsto para el 5 de noviembre de 2022, mediante oficio AMC-OFI-0158104-2022.

J) Que, mediante Oficio **AMC-OFI-0158104-2022** del 04 de Noviembre de 2022 proferido por la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias dirigido al Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena (IPCC) con asunto "**Revocatoria de Permiso 526 – Noche de Tradición Festiva**" se indicó que *"En atención a los hechos ocurridos el pasado 03 de noviembre de 2022 donde un ataque sicarial en el sector de Madre Bernarda de esta capital, acabó con la vida de un padre de familia y su hija menor, hecho que conmociona a toda la ciudadanía cartagenera y que se suma a los múltiples hechos de violencia que se han presentado en nuestra ciudad y en coherencia con la declaratoria de duelo el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias."* Y en consecuencia se ordenó "**Revocar el permiso** No. 526-AMC-OFI-0156891 otorgado a OSCAR URIZA PEREZ – DIRECTOR DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA / IPCC para realizar "NOCHE DE TRADICIÓN FESTIVA – EN EL MARCO DE LAS FIESTAS DE INDEPENDENCIA EL DIA 05 DE NOVIEMBRE DE 2022 EN LA PLAZA DE LA ADUANA."

K) Aunado a lo anterior, desde el 4 de noviembre de 2022, se incrementó la ola invernal en la ciudad acrecentando fuertes lluvias en todo el territorio como consecuencia de un sistema de baja presión en el caribe incluida la ciudad de Cartagena<sup>2</sup>, lo cual generó graves afectaciones como inundaciones, deslizamientos y damnificados en gran parte de la población Cartagenera dificultando la ejecución contractual planeada inicialmente en los eventos de la agenda festiva. Esto imposibilitó la realización de algunos eventos en relación a la planificación inicial, conllevando a la necesidad de adaptar las actividades y eventos a estas circunstancias imprevistas y sobrevinientes a la celebración del contrato, teniendo en cuenta que la naturaleza de estos eventos culturales no puede realizarse de espaldas a las afectaciones y calamidades padecidas en la ciudad.

## CAMBIOS OTRO SÍ No. 02



L) Teniendo en cuenta lo anterior, las partes acuerdan que se hace necesario redistribuir adaptar y reforzar los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades contempladas en el objeto contractual, todo con ocasión de las circunstancias ocurridas durante la ejecución del contrato, que comprende esfuerzos adicionales a las consideradas en las especificaciones técnicas del contrato. En este orden de ideas, se ajustarán los eventos que se definieron previamente en el Contrato Interadministrativo de mandato sin representación y su Anexo 1 y se recompondrá el presupuesto inicialmente planteado a partir del evento denominado "*Noche de Tradición Festiva*"<sup>13</sup> **sin modificar o**

**alterar el valor global del contrato interadministrativo** amparado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal señalados en el literal h) de la parte considerativa.



## AGENDA ORIGINAL

## AGENDA OTRO SI No 02.

Número	Fecha	Eventos	Valor
1	7-oct	Lanzamiento Oficial	\$ 450.702.401
2	14-oct	Preludio 1	\$ 55.285.085
3	21-oct	Preludio 2	\$ 82.019.598
4	28-oct	Preludio 3	\$ 82.867.551
5	1-nov	Angeles Somos	\$ 30.376.659
6	5-nov	Noche de Tradición Festiva	\$ 146.395.025
7	5-nov	Noche de Candela y jolgorio	\$ 74.853.233
8	7-nov	Noche de Talentos	\$ 4.730.754
9	9-nov	Traje de Baño	\$ 157.873.092
10	11-nov	Desfile de Independencia	\$ 359.549.585
11	12-nov	Salsa a la Plaza	\$ 39.424.500
12	14-nov	Coronación	\$ 182.690.389
13		Varios	\$ 166.367.267

Número	Fecha	Eventos	Valor
1	7-oct	Lanzamiento Oficial	\$ 450.702.401
2	14-oct	Preludio 1	\$ 55.285.085
3	21-oct	Preludio 2	\$ 82.019.598
4	28-oct	Preludio 3	\$ 82.867.551
5	1-nov	Angeles Somos	\$ 30.376.659
6	5-nov	Noche de Tradición Festiva	\$ 0
7	5-nov	Noche de Candela y jolgorio	\$ 51.104.286
8	7-nov	Noche Talento y Tradición Festiva	\$ 163.584.499
9	9-nov	Traje de Baño	\$ 193.495.244
10	11-nov	Desfile de Independencia	\$ 359.549.585
11	12-nov	Salsa a la Plaza	\$ 39.424.500
12	14-nov	Coronación	\$ 197.021.749
13		Varios	\$ 127.703.982

**Total: \$1.833.135.139**

**Total: \$1.833.135.139**

Reprogramado

Cancelaron





***“En lugar de ahorrarle recursos al Distrito de los eventos que se cancelaron por la situación de seguridad y lluvias “adaptaron” el presupuesto para favorecer a Plaza Mayor.”***



# OTRO SÍ NO. 3 PLAZA MAYOR



## CAMBIOS OTRO SÍ No. 03



D) Que, la temporada intensa de lluvias en la ciudad de Cartagena se ha prolongado, provocando con ello variación en las locaciones de los eventos proyectados inicialmente pasando de eventos en locaciones abiertas a sitios cerrados. Dicha ola invernal también ha generado consigo retrasos en los montajes requeridos para los eventos. De otro lado, también se tiene que dadas las situaciones de orden público y seguridad por las que viene atravesando la ciudad, hacen necesario el aumento de la seguridad y logística de los eventos para garantizar el disfrute adecuado de estos.

E) Las anteriores situaciones imprevista han provocado la necesidad de incrementar las cuadrillas logísticas de trabajo, apoyos de demarcación, entre otros, para la producción, montaje y desarrollo adecuado de los eventos.

F) Las anteriores necesidades fueron discutidas, concertadas y descritas en el **acta de 9 de noviembre de 2022 de comité de coordinación** del contrato interadministrativo y que hace parte integral del presente estudio previo, en la cual se detalla las mayores cantidades dentro de los ítems solicitados, para cumplir adecuadamente con el contrato y justifican el valor que debe adicionarse.

G) En este orden de ideas, mediante estudio previo al presente modificatorio, se justificó la necesidad adicionar mayores cantidades de ítems en las actividades inicialmente proyectados, y consecuentemente la necesidad de adicionar al valor del presente contrato.



## AGENDA OTRO SI No 02.

Número	Fecha	Eventos	Valor
1	7-oct	Lanzamiento Oficial	\$ 450.702.401
2	14-oct	Preludio 1	\$ 55.285.085
3	21-oct	Preludio 2	\$ 82.019.598
4	28-oct	Preludio 3	\$ 82.867.551
5	1-nov	Angeles Somos	\$ 30.376.659
6	5-nov	Noche de Tradición Festiva	\$ 0
7	5-nov	Noche de Candela y jolgorio	\$ 51.104.286
8	7-nov	Noche Talento y Tradición Festiva	\$ 163.584.499
9	9-nov	Traje de Baño	\$ 193.495.244
10	11-nov	Desfile de Independencia	\$ 359.549.585
11	12-nov	Salsa a la Plaza	\$ 39.424.500
12	14-nov	Coronación	\$ 197.021.749
13		Varios	\$ 127.703.982

Subtotal	\$ 1.833.135.138
Gravamen	\$ 7.332.541
Honorarios	\$ 146.650.811
IVA Honorarios	\$ 27.863.654
Total Honorarios	\$ 174.514.465
<b>VALOR TOTAL</b>	<b>\$ 2.014.982.144</b>

## AGENDA OTRO SI No 03.

Número	Fecha	Eventos	Valor
1	7-oct	Lanzamiento Oficial	\$ 450.702.401
2	14-oct	Preludio 1	\$ 55.285.085
3	21-oct	Preludio 2	\$ 82.019.598
4	28-oct	Preludio 3	\$ 82.867.551
5	1-nov	Angeles Somos	\$ 30.376.659
6	5-nov	Noche de Tradición Festiva	\$ 0
7	5-nov	Noche de Candela y jolgorio	\$ 51.104.286
8	7-nov	Noche Talento y Tradición Festiva	\$ 163.584.499
9	9-nov	Traje de Baño	\$ 193.495.244
10	11-nov	Desfile de Independencia	\$ 654.167.233
11	12-nov	Salsa a la Plaza	\$ 99.127.160
12	14-nov	Coronación	\$ 285.240.514
13		Varios	\$ 290.832.667

↑ 82%

↑ 151%

↑ 45%

↑ 128%

### Total: \$2.680.732.144





*Respecto al otro sí No. 2 estas actividades del otro sí No. 3 tuvieron el siguiente aumento porcentual:*

*Desfile de la Independencia: **Aumento de 82%***

*Salsa a la Plaza: **Aumento de 151%***

*Coronación: **Aumento de 45%***

*Varios: **Aumento de 128%***



# ¿DUPLICIDAD DE ACTIVIDADES?



@javierjuliob



www.javierjulio.co



# APORTES PATROCINADORES

EMPRESA	APORTES QUE COINCIDEN
BAVARIA	ARTISTAS, TARIMAS, PUBLICIDAD, BTL, REFRIGERIOS.
DISTRIBUIDORA VINOS Y LICORES	ARTISTAS, DJ, PRODUCCIÓN DE EVENTOS, TARIMA, PASARELA y BTL
PLAZA MAYOR	ARTISTAS, TARIMAS, PUBLICIDAD, BTL, REFRIGERIOS.

**\* Verificar: Noche tradición Festiva. Desfile de la Independencia. Lanzamiento de las fiestas, coronación.**



# TRATO INDIGNO CANDIDATAS



@javierjuliob



www.javierjulio.co



# GOBIERNO COHERENTE



**Gobierno Nacional**  
*Ante una vulneración*  
*una acción inmediata*



# GOBIERNO POPULISTA



Semana

Suscribirse Crear cue

### Malos tratos e insultos: así vivieron las fiestas las candidatas al Reinado de la Independencia de Cartagena

Según las madres de varias candidatas, las aspirantes fueron expuestas a un trato indigno.

18/11/2023



Actualidad

### Escándalo en reinado popular de Cartagena: candidatas denuncian maltratos

Un nuevo escándalo en Cartagena tiene que ver con las denuncias de los tratos inhumanos hacia las candidatas del reinado popular de la Independencia de Cartagena. Conozca los detalles.

**Gobierno Distrital**  
*Ante varias vulneraciones*  
**LEY DEL SILENCIO**





# ¿QUIÉN SE QUEDÓ POR LO DADO POR LOS PATROCINADORES?



**¿SE ROBARON LO QUE LE CORRESPONDÍA A LAS CANDIDATAS?**



## ACTA DE COMPROMISO

### INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE LAS CANDIDATAS AL REINADO POPULAR DE LAS FIESTAS DE INDEPENDENCIA DEL 11 DE NOVIEMBRE DE CARTAGENA 2022, EN SU ROL DE LIDERESAS COMUNITARIAS PARA LA PRESERVACIÓN DE LAS MANIFESTACIONES FESTIVAS EN LOS BARRIOS Y CORREGIMIENTOS DEL DISTRITO

yo Janiris Castellar Altamar identificado/a con C.C. 1007360085, como ganadora de la convocatoria para la selección de las candidatas al Reinado Popular de las Fiestas de Independencia del 11 de noviembre de Cartagena, en su rol de lideresas comunitarias para la preservación de las manifestaciones festivas en los barrios y corregimientos del distrito, de conformidad con la Resolución N° 122 del 5 de septiembre de 2022, en representación del barrio o corregimiento Blas de Lezo, me comprometo a cumplir los siguientes.

#### DEBERES:

Además de los requisitos generales y específicos de participación, las candidatas en su rol de Lideresas Comunitarias de la Independencia para llegar a ser Reina de las Fiestas de Independencia del 11 de noviembre de Cartagena 2022 deberán:

1. Tener disponibilidad para la presentarse durante las actividades asignadas y notificadas previamente dentro de la agenda festiva del presente año.
2. Ser promotoras y guardianas de la vida, la convivencia pacífica y del patrimonio cultural de Cartagena en su comunidad barrial, corregimental y local.
3. Ser lideresas comunitarias de la salvaguardia de las Fiestas de Independencia del 11 de

# ¿Qué ha pasado?

**\$5 millones** – Proyectos  
**\$2 millones** - Traje Fantasía





## RAZÓN DE LEY DEL SILENCIO





# CONCLUSIONES





*¿Cree usted ciudadano que se robaron los recursos de las fiestas?*



# GRACIAS



@javierjuliob



[www.javierjulio.co](http://www.javierjulio.co)